



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N° 23934

DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2020-MPH/A



Huaytará, 04 de setiembre de 2020.

LA ALCALDESA ENCARGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

VISTOS:

El Informe N°057-2020-MPH/GM/emc, de fecha 04 de setiembre de 2020, Informe N°002-2020-MPH-GRH-CSST/EDRA, de fecha 03 de setiembre de 2020, Acta de Acuerdo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 01 de setiembre de 2020, sobre la restricción de atención presencial al público en la Municipalidad Provincial de Huaytará; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga hasta el 06/12/2020, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prorrogada por el D. S. N° 020-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, regula sobre la cuarentena focalizada, en la que se dispóngase el aislamiento social obligatorio en diferentes regiones del Perú;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19), facultando a los Gobiernos Locales, coordinar con la Autoridad de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria, para cello adoptan las medidas correctivas que se consideren necesarias para garantizar la vigencia efectiva de estas disposiciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505- Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid- 19; se establece el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/ras civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrollen en condiciones de seguridad.

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
*De la mano con el
Pueblo...*